



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 663 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° L de Consejo Universitario, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 144.- Del Bienestar Universitario. La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición";

Que con **Resolución Vicerrectoral N° 045-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 22 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar** el Plan de Trabajo del Programa: "**Oportunidades para un Aprendizaje Inclusivo**", organizado por la Dirección de Bienestar Universitario y dirigido a estudiantes de la UNTRM, a realizarse el 07 de setiembre de 2023, en los ambientes de la universidad, en la forma señalada en el plan de trabajo que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución; asimismo, resuelve en el **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la ejecución y presentación del informe final de la señalada actividad, al Director de Bienestar Universitario de la UNTRM;

Que con Oficio N° 0933-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 22 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la **Resolución Vicerrectoral N° 045-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 22 de agosto de 2023, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el **Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)**;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 045-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 22 de agosto de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 663 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución Vicerrectoral N° 045-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 22 de agosto de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cthm/.



Vicerrectorado Académico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 045-2023-UNTRM/VRAC

Chachapoyas, agosto 22 de 2023

VISTO:

El Oficio N° 551-2023-UNTRM-VRAC/DBU, mediante el cual el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita la aprobación del plan de trabajo del programa denominado: "OPORTUNIDADES PARA UN APRENDIZAJE INCLUSIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiéndose a sus necesidades y características; Que, la UNTRM ofrece los siguientes servicios: salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros;

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, la Dirección de Bienestar Universitario, propone programas de bienestar social y deporte, alineados a los objetivos estratégicos de la UNTRM; asimismo, fomenta actividades de prevención integral, vinculados a la salud físico y psicológica, para propiciar estilos de vida armoniosos y saludables;

Que, el artículo 44° inciso d), del Estatuto Institucional, establece como atribución del Vicerrectorado Académico: coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia y en su inciso o) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia

Que, con documento señalado en VISTO, el director de Bienestar Universitario presenta, para su aprobación, el plan de trabajo del programa OPORTUNIDADES PARA UN APRENDIZAJE INCLUSIVO, dirigido a estudiantes de la UNTRM, a realizarse el 7 de setiembre del año en curso, en el Centro de Convenciones de la universidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo del programa "OPORTUNIDADES PARA UN APRENDIZAJE INCLUSIVO", organizado por la Dirección de Bienestar Universitario y dirigido a estudiantes de la UNTRM, a realizarse el 7 de setiembre del año en curso, en la forma señalada en plan de trabajo que en seis (6) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR de la ejecución y presentación del informe final de la señalada actividad, al Director de Bienestar Universitario de la UNTRM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, de forma y modo de Ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
Dr. OAGT/VRAC
ptz/Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES
Vicerrector Académico



DIRIGIDO A:

Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez
de Mendoza de Amazonas.

RESPONSABLES:

Ps. Marvin Guevara Vargas
Mg. Yésica Carlith Silva Mendoza
Lic. Wendy Yóselin Vigo Cépeda



PROGRAMA DENOMINADO: "OPORTUNIDADES PARA UN APRENDIZAJE INCLUSIVO"

1. **Denominación:** "OPORTUNIDADES PARA UN APRENDIZAJE INCLUSIVO"
2. **Tipo de evento:** Programa.
3. **Duración:** 1 día.
4. **Fecha y Horario:**

FECHA	HORARIO	LUGAR	PUBLICO OBJETIVO
07/09/2023	15:00 p.m. – 17:00 p.m.	Centro de Convenciones de la UNTRM	Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

5. **Modalidad:** Presencial.
6. **Oportunidad:** 07 de setiembre del 2023.
7. **De los Organizadores:**

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Mg. Wilfredo Amaro Cáceres.
Ps. Marvin Guevara Vargas.
Mg. Yésica Carlith Silva Mendoza.
Lic. Wendy Yóselin Vigo Cépeda.

Vicerrector Académico
Director de Bienestar Universitario
Servicio de Psicopedagogía
Servicio de Asistencia Social
Servicio de Asistencia social

8. Fundamentación.

El sistema educativo desencadena predominantemente el proceso primordial de la transmisión entre generaciones, facilitando la entrada al progreso personal y profesional. Si ésta dinámica continúa consistentemente, podría resultar en desplazamientos que posibiliten la superación de la falta de recursos y la marginalización. Sin embargo, este mismo mecanismo de progreso social tiene el potencial de convertirse en una herramienta de segregación y de perpetuación de la discrepancia, si su operación refuerza los privilegios internos de los grupos que históricamente han disfrutado de ventajas.

La estructura reguladora planteada por la UNESCO establece que la educación de nivel superior representa un recurso público de gran importancia (Conferencia Internacional de Educación de 2008). Este desempeña un papel esencial en las sociedades democráticas al actuar como motor para alcanzar la igualdad, la equidad, y la solidaridad, contribuyendo a la búsqueda de la unión social.



Asimismo; Ainscow, (2019), caracterizó la educación inclusiva como un procedimiento que aborda la variedad, disminuye la marginación y promueve una mayor involucración en los entornos y sistemas educativos. De este modo, se promueve una educación de alta calidad sin distinciones ni prejuicios, con la intención de alcanzar un proceso de aprendizaje exitoso. Esto implica implementar transformaciones estratégicas de gran envergadura en las instituciones educativas.

De igual manera, la Ley N°29973, en su artículo 37.1 Calidad del Servicio Educativo establece que: Las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad. Y el artículo 39 hace referencia a la Formación Superior en Discapacidad: Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad 20 21 la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social.

En este contexto, el programa "**Oportunidades para un Aprendizaje Inclusivo**" busca socializar en los estudiantes de nuestra casa superior de estudios, acerca de los parámetros concernientes en la educación inclusiva.

9. Objetivo General:

Optimizar el conocimiento y la sensibilización de los estudiantes acerca de la educación inclusiva y las personas en condición de discapacidad.

10. Objetivos Específicos:

- Brindar estrategias a la comunidad estudiantil universitaria para un buen manejo del desarrollo de la educación inclusiva.
- Fortalecer los conocimientos de la comunidad universitaria sobre la educación inclusiva y empoderarlos en estos temas y afines.

11. Metodología:

Para la ejecución del presente programa denominado "**Oportunidades para un Aprendizaje Inclusivo**" en estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza se requiere: Primero, deberá ser aprobada mediante resolución



Vicerrectoral, y posteriormente se procederá a realizar las coordinaciones mediante oficio al Director de Bienestar Universitario para poder hacer la difusión correspondiente a través de la Oficina de Imagen Institucional.

12. Estrategias de desarrollo

La estrategia elegida para llevar a cabo el programa denominado: "**Oportunidades para un Aprendizaje Inclusivo**", será de manera presencial, en el Centro de Convenciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

13. Público objetivo:

El público objetivo son los estudiantes de las carreras profesionales de: Educación, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Medicina Humana, Psicología, Enfermería, Tecnología Médica, Estomatología, Antropología, Arqueología, e Ingeniería Zootecnista, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

14. Cronograma de actividades de Planificación y Ejecución del Programa:

N°	Mes /Semana	FECHA
01	Reunión de coordinación	17/08/2023
02	Elaboración de propuesta del Plan de Trabajo	18/08/2023
03	Presentación del Plan de Trabajo	18/08/2023
04	Evaluación y aprobación del Plan de trabajo mediante acto resolutivo	
05	Difusión del programa	Al día siguiente de su aprobación, hasta el día del evento.
06	Días de ejecución	07/09/2023
06	Presentación de informe final	20/09/2023



15. Programación:

TURNO	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES	PONENTE
Tarde	Conferencia denominada "Oportunidades para un Aprendizaje Inclusivo"	07.09	15:00 p.m. – 17:00 p.m.	Centro de Convenciones de la UNTRM.	-Ps. Marvin Guevara Vargas -Mg. Yésica Carlith Silva Mendoza -Lic. Wendy Yóselin Vigo Cépeda	Abog. Ricardo Zevallos Arévalo Director General de Sense Internacional Perú.

16. Recursos:

16.1 Materiales

- Laptop y proyector multimedia
- Merchandising

17. Presupuesto:

MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Agua	1 paquete	S/ 15.00
Gorros con logo del evento 	500	S/6.00

TOTAL: S/ 3015.00

Chachapoyas, 18 de agosto del 2023